

**DIRECCIÓN REGIONAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

CORFO OFICINA DE PARTES
04-07-2022 00002
PUERTO MONTT

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA DENOMINADA “PRIMERA CONVOCATORIA DE BIENES PÚBLICOS “MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL BASADO EN EL TURISMO DE NATURALEZA Y AGRICULTURA SUSTENTABLE PARA LA PATAGONIA VERDE: COCHAMÓ Y HUALAIHUÉ, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS””, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente Corfo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá a la Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción"; la Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”; la Resolución TRA N° 13, de 2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo (en estudio); y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 05 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional de Los Lagos y la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa **“CORFO-CAPACITACIÓN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN EN TURISMO Y AGRICULTURA SUSTENTABLE”**, Código BIP 40031184-0, el que fue aprobado por la **Resolución (A) N° 158**, de 20 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón por la Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 31 de diciembre de 2021; y por la **Resolución (E) N° 1**, de 07 de enero de 2022, de la Dirección Regional de CORFO Los Lagos, en adelante e indistintamente el Convenio de Transferencia.
2. Que, el objetivo general del Convenio de Transferencia es “Apoyar la reactivación económica y fortalecer las capacidades de emprendimiento, innovación y capital humano para la construcción de un “Modelo de Desarrollo Territorial” basado en el Turismo de Naturaleza y Agricultura Sustentable, en Patagonia Verde”, considerando dentro de sus objetivos específicos “Mejorar la competitividad y acelerar el emprendimiento disminuyendo la incertidumbre en la toma de decisiones críticas para el éxito de los participantes, en materia de agricultura sustentable y su encadenamiento productivo con el sector turismo, cerrando el círculo comercial (productor – consumidor Final) en el Territorio”.



3. Que, el “Desarrollo Territorial”, aludido en el objetivo general del Convenio de Transferencia, se entiende como un proceso de construcción social del entorno, impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos actores y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales en el Territorio. Lo anterior, de acuerdo a la definición propuesta por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
4. Que, por su parte, el encadenamiento productivo al que se refiere el objetivo específico transcrito previamente apunta al concepto de Circuitos Cortos de Comercialización, que corresponden a una forma de comercializar los productos, buscando el menor número de intermediarios, estableciéndose una relación más directa entre el consumidor y el productor. Han tomado especial relevancia en el ámbito de los alimentos, tanto así que en inglés con frecuencia se habla de Short Food Supply Chains (SFSC o cadenas cortas de suministro de alimentos), (Kneafsey et al., 2013). En particular, el enfoque será en el grupo de “ventas de proximidad” (Kneafsey et al., 2013).
5. La **Resolución (E) N°414**, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, en adelante e indistintamente las “Bases Particulares”.
6. Que, las Bases Particulares, en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el Director Regional correspondiente o por el Director Ejecutivo de los CDPR, según corresponda, previo conocimiento de la Gerencia de Redes y Territorios.
7. Que, conforme a lo anterior, la convocatoria fue informada a Gerente de Redes y Territorios con fecha 15 de junio de 2022, mediante correo electrónico.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de los **Decreto (A) N° 65**, de 2019, y **Decreto (A) N° 247**, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los gobiernos regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento “Bienes Públicos”.
9. Que de conformidad a lo aprobado por el Consejo Regional de Los Lagos en su Sesión Ordinaria N° 2, de fecha 06 de enero de 2022, registrado en su Certificado N° 19, el Gobierno Regional de Los Lagos, a través de su **Resolución (E) N° 261**, de 2022, focalizó territorialmente el instrumento “Bienes Públicos” en toda la Región de Los Lagos y temáticamente en los rubros de Acuicultura (salmonicultura, mitilicultura, pesca artesanal); Turismo; Agropecuario (cultivos, fruticultura, ganadería de carne y leche); Industria creativa.
10. Que, el concurso se focalizará territorialmente en un proyecto de Bienes Públicos que se ejecute en la Región de Los Lagos, en las comunas de Cochamó y Hualaihué, medida que se justifica en que los recursos que permiten realizar el presente llamado provienen del Convenio de Transferencia, cuyo objetivo es el desarrollo de la Patagonia Verde, que contempla el desarrollo de esta iniciativa en aquellas comunas, como un modelo para este territorio.
11. Que, el concurso se focalizará temáticamente en un proyecto que considere el diseño, construcción y puesta en marcha de un “**Modelo de Desarrollo Territorial**” basado en el turismo de naturaleza y agricultura sustentable para la Patagonia Verde, comunas de Cochamó y Hualaihué, debido a la voluntad de dar continuidad y agregando valor a todas las acciones de coordinación y articulación público – privada, realizadas por el Programa Territorial Integrado “Ruta de Los Parques de la Patagonia”, con una visión de desarrollo territorial de largo plazo.
12. Que para el presente llamado se dispone de hasta \$105.000.000 (ciento cinco millones de pesos), los que provienen del Convenio de Transferencia.

## R E S U E L V O :

1. **DISPÓNGASE** el llamado a la denominada “**PRIMERA CONVOCATORIA DE BIENES PÚBLICOS “MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL BASADO EN EL TURISMO DE NATURALEZA Y AGRICULTURA SUSTENTABLE PARA LA PATAGONIA VERDE: COCHAMÓ Y HUALAIHUÉ, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS”**”.
2. Este instrumento considera la postulación directa por parte del interesado y su seguimiento directo por parte de Corfo, por lo que se deberá celebrar un convenio o contrato que regule las condiciones para la



ejecución de la iniciativa y entrega del cofinanciamiento, conforme a lo establecido en el punto 12.6 de las Bases Particulares.

3. La focalización territorial y temática del presente llamado será la siguiente:
  - a. **Focalización territorial:**

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en el territorio de las comunas de Cochamó y Hualaihué, de la **Región de Los Lagos**.
  - b. **Focalización temática:**

El presente llamado se focalizará en proyectos que contemplen el diseño, construcción y puesta en marcha de un **“Modelo de Desarrollo Territorial”** basado en el turismo de naturaleza y agricultura sustentable para la Patagonia Verde, comunas de Cochamó y Hualaihué, que considere la coordinación necesaria para la implementación de **“Circuitos Cortos de Comercialización”** entre los sectores: Turismo y Gastronomía, Silvoagropecuario, Comercio y Manufactura, así como la participación de actores locales, empresarios y emprendedores, autoridades, servicios públicos y organizaciones del sector privado para participar activamente, tanto en la construcción del Modelo de Desarrollo Territorial, como en su implementación y aplicación.
4. Una vez cerrado el plazo de postulación de los proyectos, se evaluarán todos aquellos declarados admisibles, elaborándose por el evaluador un acta, en la que se dará cuenta del proceso realizado, entregando una nómina de los Proyectos recomendados para su aprobación, ordenados según las calificaciones recibidas, de la mayor a la menor.

En caso de empate, se privilegiará el Proyecto que hubiera tenido mejor calificación en el criterio “Propuesta de solución”. De persistir el empate, se efectuará el mismo proceso sucesivamente para los criterios “Capacidades” y “Problema, desafío u oportunidad”. Si aún persistiere el empate, se privilegiará el proyecto que hubiera sido postulado primero
5. El plazo para postular a este concurso se extenderá desde las 15:00 horas del día en que se publique el llamado a postular al mismo, hasta la fecha que se indique en el respectivo aviso.
6. Conforme a lo dispuesto en el numeral 5. de las Bases Particulares, para efectos de la presente convocatoria, se ha determinado que la duración de las Etapas de Desarrollo, Transferencia e Implementación y Difusión no podrá en total, ser mayor a 18 meses, considerando todas sus etapas y sus eventuales prórrogas.
7. Corfo cofinanciará hasta el 85% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$105.000.000 (ciento cinco millones de pesos)
8. Para la presente convocatoria se disponen de \$105.000.000 (ciento cinco millones de pesos), para la aprobación de hasta 1 (un) proyecto.
9. En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”, aprobadas por **Resolución (E) N°414**, de 2021, de Corfo, y las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de Corfo, aprobadas por la **Resolución (A) N° 28**, de 2020, de Corfo.
10. Las bases se encontrarán disponibles en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
11. Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en las Bases del instrumento “Bienes Públicos”, y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

#### Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por**  
**GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ**  
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

